



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00486/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Artículo N°6 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Lo dispuesto en los Artículos N°21, N°47 y N°63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que regulan la estructura y funciones de la municipalidad, así como las atribuciones del alcalde en materia de nombramientos.
3. Lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que define la función municipal de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
4. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno.
8. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
9. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
10. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
11. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
12. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
13. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
14. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
15. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Decreto Alcaldicio N° 01184/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, que nombra en calidad de Titular en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, a don Jeremy Andrés Rosas Millar.
17. Decreto Supremo N° 10 de fecha 21 de octubre de 2015, del MINVU, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural y sus modificaciones.
18. Resolución N°5081 de fecha 10 de agosto de 2016 del MINVU y sus modificaciones, que aprueban el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programa Habitacionales.
19. Resolución Exenta N° 231 de fecha 29 de julio de 2025, la cual Sanciona renovación del Convenio de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por resolución exenta N° 5081 de (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, respecto de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere **postular como Entidad de Gestión Rural los proyectos de vivienda amparados en el DS N°10**, Programa de Habitabilidad Rural, en sus distintas modalidades

2. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de **contar con un Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Rural**.

DECRETO:

1. **NÓMBRESE** a don Jeremy Andrés Rosas Millar RUT: [REDACTED] Arquitecto, como **Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de San Pedro de Atacama**
2. **PÓNGASE** en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
3. **REGÍSTRESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), conforme a la normativa vigente.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JRM

Distribución:

CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
OLIVIA CORIA GAVIA administrativa secretaria comunal de planificación
CONSTANZA VERDEJO NAVARRO coordinadora social vivienda departamento de asesoría urbana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22871687&hash=e23b6>